

1820 N<sup>o</sup> 37

D. José Mig.<sup>l</sup> Perez

---

sobre su alcance  
devengadas.

---

MH-01145

CAS. 48

Doc. 3

FOL. 4

W. D. W.  
1831

I have the honor to

acknowledge the receipt of your  
letter of the 10th inst.

W. D. W.  
1831



De reales.

SELO TERCEROS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-  
INTY UNO.  
Valga para el Bienes de 1825. y 1826.

José María Romero Comisario en  
denador del Ejército Unido Libertador del Perú

Certifico: que al Subt. retirado del  
Ejército del Perú D. José Miguel Pérez por  
Supremo Decreto de esta J. N. se le han en-  
tregado cuarenta p. por vía de auxilio  
en razón de dos medias pagas de sus goces  
y a cuenta de los Descansos de día y de noche  
en el q. alcanza por sus ajustes que se  
han formado los Tres Padres de la  
Fuerza, cuya partida queda sentada en  
el libro manual corriente: de forma  
que por esta causa se den el Estado  
de ciento setenta y ocho p. en real. y  
para que conste a pedum. de del interesado  
 doy la pres. en Lima y por veinte  
y tres de abril ochocientos veinty cinco.

José María Romero



O. L. 145-565

5542

5024



O. L. 142-292



Dos reales  
REPUBLICA PERUANA  
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
1825 Y 1826.

Ex. mo. Sr.

Pide q. en virtud del  
Dorunt. q. acompa  
na se le abone p. el  
Estado la Cant. q.  
en el se expuso  
p. los motivos q. ex  
pone.

El Ciudadano Jose Miguel Perez Sublevante que  
fue de E. L. ante V. E. con el debido respeto pae  
ce y dice: Que habiendose formado sus ayu-  
tes p. los S. S. administrad. del Persono pub. y p.  
la junta de liquidacion dado un certificado de

Lima Abril 8/1826—  
Venga por el conducto  
que corresponde.

doscientos diez y ocho p. unid. y habiendo sido uno  
de los prisioneros de Chusuito, Ordenó V. E. se le  
diere un socorro de manutencion p. p. lo q. y hallando-

P. S. E. E. L.  
Salazar

se en una necesidad estremada se sirva mandar se  
le abone lo restante. y. por tanto:

A. S. E. Pido y Sup. se sirva concederle la gracia  
q. solicita merced q. espera alcanzar en su veñiq  
no lozaron V. E.



Jose Miguel Perez

REPUBLICA PERUANA



Don J. M. S.

Jose Miguel Tevez, con el debido respeto  
 ante V. E. digo: q. con respecto a ser un Ofici-  
 al separado del Serv. y no gozar fuero ninguno  
 no. ni de su parentesco sino p. el conducto  
 de la mesa de paster. En esta virtud  
 A V. E. pido y suplico se sirva mandar se me abo-  
 que el sueldo de mis apurtes segun el documen-  
 to q. acompaño.

Jose Miguel Tevez

Lima Abril 13 de 1826.

Y informen los administradores del tesoro, y Comisario  
 jeneral del exercito si han hecho pago porvenir  
 a la fecha de la certificacion que se acompaña.

P. S. E. E. d.

Salvador

Don J. M. S.



No se ha hecho pago ninguno en esta.

Fuerecia final. al recurrente D. Jose Miguel  
 Perez, segun el reconocimiento en los Libros  
 correspondientes p<sup>o</sup> de ser cumplido el Sup<sup>o</sup>  
 Decreto fha. 13<sup>o</sup> del g<sup>o</sup> rige. - Lima: Abril  
 18<sup>o</sup> de 1826. = 7<sup>o</sup> =

Jose Ruiz Lorenzo Baroj

Exmo. Sr.

Lima Abril 28/1826

Los actuales apuros de la hacienda nacional no permiten por aho de Ultimo alcance por sus ajustes la conti-  
 ra acceder á una solida de ciento setenta y ocho p. un real  
 citud. }  
 D. S. E. E. L. }  
 Salazar }  
 El Subt. Ubiado D. Jose Mig. Perez tuvo  
 ordenada por el Sr. Romero en 23. de Nov.  
 del año pasado del 1825. Y no habiendo recibido  
 Perez posterior a el, por esta Comis.<sup>o</sup> ninguna  
 buena cuenta en razon a dho alc. de p. asi  
 cumplido el Sup. mo. d. to de 13. del Con. te  
 Com. g. l. del E. to del Peru en Lima á  
 22. de Feb. de 1826.

J. Romero



3

*Dos reales*



**REPUBLICA PERUANA**  
**SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE**  
**1825 Y 1826**





Exmo Sr.

Pide se le dé el billete  
de correspondencia  
cuyo docum. presen  
ta.

El Ciudadano Don Mig. Peral Sub. de  
Cpto. ante V. E. con el debido respeto pasese.

Lima y Junio 7. / 1826.  
Al V. E. ministro  
de Hacienda

y digo: que por los documentos q. presento soy  
credor al Sr. de la Cuent. de ciento ochenta  
y dos p. y no teniendo el correspond. Certif.

J. B. L. cada se ha de recibir V. E. ordenar se me  
comandada para lo que sean necesarios. Presento:  
A. R. Pido y Sup. se me de el Certificado y ape  
reso en ju. a efectos

Exmo Sr.

J. Miguel Peral



Lima Junio 16. de 1826.

Expirare p. este Ministro el Rescripto Villere de Monsiim. a favor del Inveniente  
comandado ante Varon en la Contad. gen. de Cuentas, Juno. 19. y Comis. del Estado  
del Perú

Lima

Tomase Varon en la Contaduria  
gen. de Cuentas. Lima y  
Junio 19. de 1826  
Domingo de las Cuentas

Tomase Varon en la Tesoreria  
gen. del Estado. Lima Junio 21 / 1826  
Peral

More Honor en la Comi.<sup>a</sup> genl  
al Ex.<sup>to</sup> el Perú. Lima Jun.<sup>o</sup> 21  
1826

P. Romero

Person del Ministerio de Hacienda el billete  
a qe se refieren el sup.<sup>mo</sup> de Auto Ant.<sup>o</sup>

Lima Junio 28 de 1826

J. Manuel Pizarro



5



2



*En Viene Madrid*